FORMULARIO DE ACEPTACIÓN

IMPORTANTE* – *Antes de firmar este Formulario de Aceptación, debe leer los Términos y Condiciones adjuntos a este Formulario de Aceptación.

Aceptamos la oferta de una plaza en el Colegio para

con efecto a partir del inicio del primer trimestre de 2026. Reconocemos que la Cuota de Matrícula (o Cuota de Rematriculación, según corresponda) se abona a fin de asegurar la plaza de nuestro alumno en el Colegio. Entendemos y aceptamos que la Cuota de Matrícula (o Cuota de Rematriculación, según corresponda) podrá no ser reembolsable en las circunstancias específicas establecidas en caso de desistimiento. En la medida en que sea aplicable, reconocemos además que el depósito se abona como garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato.

Al firmar este Formulario de Aceptación confirmamos que:

(a) todos los titulares de la responsabilidad parental[1] sobre el menor arriba mencionado han firmado este Formulario de Aceptación y que nadie más tiene responsabilidad parental sobre él;

(b) Nosotros, como titulares de la responsabilidad parental sobre el alumno mencionado arriba aceptamos notificar inmediatamente al Colegio cualquier cambio de dirección o de las circunstancias familiares;

(c) Ninguno de los dos tiene deudas pendientes en el pago de tasas o cargos adeudados al Colegio actual o anterior de nuestro alumno;

(d) salvo que se notifique lo contrario por escrito al Colegio antes de firmar este Formulario de Aceptación:

  (i) No existen órdenes judiciales respecto a nuestro hijo o hija;

  (ii) hemos facilitado toda la información requerida sobre nosotros y/o nuestro alumno al Colegio (incluyendo información sobre salud/afecciones médicas, discapacidad y necesidades educativas especiales de nuestro alumno como parte del proceso de registro y admisión del Colegio), y dicha información es y sigue siendo completa y veraz; y

  (iii) Si procede, nuestro alumno tiene derecho a entrar, vivir y estudiar en España y, si procede, hemos realizado las gestiones adecuadas para la solicitud de visados, viajes, recepción, manutención y cuidado de nuestro alumno en España.

[1] Según la legislación española, un progenitor, en relación con un alumno incluye: (i) el progenitor del menor; (ii) cualquier persona que no sea el progenitor del alumno pero que tenga responsabilidad parental sobre él/ella; y/o (iii) cualquier persona que cuide del menor. Si tiene alguna duda sobre si usted tiene o no responsabilidad parental sobre el menor, le aconsejamos buscar asesoramiento legal.

IMPORTANTE – ***cuando firme este Formulario de Aceptación y abone cualquier cantidad adeudada al Colegio bajo este Contrato, incluyendo la Cuota de Matrícula (o Cuota de Rematriculación, según corresponda) y el depósito (según corresponda), Usted y el Colegio firman un Contrato vinculante legalmente, según los Términos y Condiciones del Colegio y cualquier documento escolar específicamente identificado en los Términos y Condiciones del Colegio.***

Al firmar este Formulario de Aceptación, confirma que se le ha proporcionado acceso y que ha leído, comprendido plenamente y acepta estar obligado por todos los términos, condiciones, precios, derechos y obligaciones descritos a continuación, incluyendo, pero sin limitarse a, estos Términos y Condiciones y el Anexo sobre Tarifas.

Si posteriormente cambia de opinión y decide retirar a su alumno antes de que ocupe su plaza perderá la Cuota de la Matrícula (o Cuota de Rematriculación, según corresponda) y, en la medida en que corresponda, el depósito podrá utilizarse para cubrir las tasas por falta de preaviso; consulte la Cláusula 3 de los Términos y Condiciones para obtener más información al respecto.

Firmado por:	**Firmado por:**
…… (*firma*)	…… (*firma*)
…… (*nombre*)	…… (*nombre*)
…… (*fecha*)	…… (*fecha*)
…… (*parentesco con el alumno*)	…… (*parentesco con el alumno*)
• *Marque aquí para confirmar que este firmante tiene la patria potestad sobre el alumno.*	• *Marque aquí para confirmar que este firmante tiene la patria potestad sobre el alumno.*

POR FAVOR, TENGA EN CUENTA:

Cada persona con responsabilidad parental sobre el alumno debe firmar este Formulario de Aceptación a traves de DocuSign *(a eliminar cuando los padres firmen físicamente en el Colegio).* ***Normalmente, el Colegio considerará cualquier instrucción, autoridad, solicitud o prohibición recibida de uno de los padres como dada en nombre de ambos padres y, por tanto, en nombre de todos los que tienen la responsabilidad parental sobre el alumno.***

Una excepción a lo anterior sería un aviso de retirada del alumno del Colegio (o de cambio de plaza de su alumno en el Colegio, según corresponda), que debe ser firmado por todas las personas con responsabilidad parental sobre el alumno.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Alcance de estos términos. Estos son los Términos y Condiciones bajo los cuales ofrecemos los Servicios (según se define a continuación).

Por qué debería leerlos. Por favor, lea detenidamente estos Términos y Condiciones antes de aceptar nuestra oferta de plaza en el Colegio para su alumno. Estos Términos y Condiciones indican quiénes somos, cómo y en qué condiciones el Colegio prestará los servicios.

Si cree que hay un error en estos Términos y Condiciones, o si algo no está claro o desea que se le amplie información, por favor contacte con el departamento de administración para revisarlo.

1. Definiciones

1.1 *Significados de algunas palabras y expresiones que usamos en estos Términos y Condiciones*. En los siguientes Términos y Condiciones:

"**Formulario de Aceptación**" significa el formulario facilitado por el Colegio a cumplimentar por los padres al aceptar una plaza para su alumno en el Colegio;

Manutención y alojamiento significa, para los alumnos internos, la provisión de alojamiento para su alumno por parte del Colegio e incluye cualquier comida servida como parte de nuestra provisión de servicios de internado. Las tasas adeudadas para manutención y alojamiento se establecen en el Anexo sobre Tarifas;

"**Folleto**" significa la relación de actividades extracurriculares ofrecidas por el Colegio, junto con sus respectivos precios. La página web del Colegio tiene disponible una copia del folleto, la cual puede entregarse bajo petición en el Colegio;

"**Alumno**" significa un alumno de cualquier edad admitido por el Colegio, e incluye a cualquier alumno de 18 años o más;

"**Procedimiento de Reclamaciones**" significa el procedimiento del Colegio para gestionar quejas de los padres, modificado periódicamente. El Colegio contiene una copia del procedimiento de quejas actualizado y está disponible en cualquier momento en el Colegio bajo petición;

"**Contrato**" tiene el significado dado en Cláusula 1.3 a continuación;

"**Autorización para Domiciliación Bancaria**" significa el formulario facilitado por el Colegio para que los padres lo cumplimenten y firmen electrónicamente, otorgando autorización expresa para que el Colegio recaude las Cuotas cuando su alumno sea admitido al Colegio. Si por alguna razón es imposible cumplir con la Autorización de Domiciliación Bancaria, deberá enviar una solicitud de excepción explicando el motivo por correo electrónico a CFO.Spain@inspirededu.com. Cualquier cambio en los datos de la cuenta bancaria debe ser notificado inmediatamente al Colegio;

"**Depósito**" significa la cantidad denominada "depósito" en el Formulario de Aceptación

"**Servicios educativos**" significa la impartición de clases y lecciones a su alumno por parte del Colegio;

"**Cuota de Matrícula**" significa la cuota pagada al firmar el Formulario de Aceptación para asegurar la plaza de su alumno en el Colegio. Esta cuota incluye los costes de procesamiento

y administración. Para mayor claridad, esta cuota no será reembolsable bajo ninguna circunstancia específica según se expone aquí. La cantidad de la cuota se especifica en el Anexo sobre Cuotas. / "**Cuota de Rematriculación**" significa la cuota abonada al presentar la solicitud de Rematriculación para renovar la matrícula de su alumno y asegurar su plaza en el Colegio para un año académico adicional. Esta tasa incluye los costes de procesamiento y administración. Para mayor claridad, esta cuota puede no ser reembolsable bajo circunstancias específicas según se expone aquí. El importe de la cuota se notificará cuando se solicite a los padres que confirmen la plaza para el alumno para el siguiente curso académico;

"**Tasas**" significa las tasas escolares más todos los cargos específicos que representan el importe total que Usted debe abonar al Colegio por los Servicios prestados;

"**Tasas por falta de preaviso**" significa las tasas escolares de un trimestre más cualquier Cargo Específico no opcional, calculado conforme a (según corresponda) la Cláusula 3.3 o la Cláusula 5.1;

"**Director**" significa la persona responsable del funcionamiento diario del Colegio, incluida cualquier persona en quien se haya delegado tales funciones;

"**Responsabilidad Parental**" significa el progenitor del alumno o cualquier persona que tenga todos los derechos, deberes, poderes, responsabilidades y autoridad que por ley un padre de un alumno tiene en relación con el alumno;

"**Calendario de Cuotas**" significa la lista que establece el precio de cada uno de los Servicios, una copia de la cual está disponible en la página web del Colegio y en cualquier momento bajo petición;

"**Colegio**" significa el Colegio denominado La Miranda – The Global Quality School;

"**Cuotas escolares**" significa las tasas a abonar por la prestación de servicios educativos y para manutención y alojamiento (si procede), según lo establecido en el Anexo sobre Tasas;

"**Normas del Colegio**" significa el conjunto de normas y políticas del Colegio que establecen nuestras expectativas respecto a la conducta y el comportamiento de nuestros alumnos y padres (incluyendo el *Código de Conducta Parental*), que puede modificarse ocasionalmente. Una copia de los documentos que componen las Normas del Colegio está disponible en cualquier momento bajo petición.

"**Servicios**" significa todos los servicios que debe prestar el Colegio bajo los términos y sujetos a las condiciones de este Contrato, incluyendo los Servicios Educativos y la Manutención y Alojamiento (si procede) (que están cubiertos por las Cuotas Escolares) y cualquier otro servicio (que esté cubierto por un Cargo Específico).

"**Cargos específicos**" significa los cargos por cada Servicio, excluyendo las Cuotas de Matriculación y Rematriculación, Servicios Educativos y Manutención y Alojamiento (si procede), según lo establecido en el Anexo sobre Tasas;

"**Trimestre**" significa un trimestre escolar tal, como se publica en la página web del Colegio. Para mayor claridad, el curso académico escolar se divide en tres trimestres;

"**Aviso por baja**" significa un aviso de al menos 3 meses, por **escrito,** de la retirada del alumno del Colegio (o de un cambio en la plaza de su hijo/a en el Colegio, por ejemplo, de interno a externo, según corresponda) firmado tanto por las personas con responsabilidad parental como por los firmantes del Formulario de Aceptación. A efectos aclaratorios, la rescisión solo será efectiva al final del ultimo mes natural al que corresponda el período de preaviso de 3 meses. Por ejemplo: un aviso dado el 15 de septiembre surtirá efecto el último día de

diciembre, y un aviso dado el 15 de diciembre surtirá efecto el último día de marzo, y así sucesivamente;

"**Términos y Condiciones**" significa estos Términos y Condiciones que podrán modificarse ocasionalmente;

"**Nosotros**" o el "**Colegio**" significa la entidad legal que opera como Colegio, identificada en la Cláusula 1.2 a continuación; y

"**Usted**" o los "**Padres**" significa cada persona firmante del Formulario de Aceptación como titular de la responsabilidad parental sobre el menor.

En estos términos y condiciones a veces proporcionamos ejemplos ilustrativos usando las palabras "**por ejemplo**", "**incluye**" o "**incluido**", que son ejemplos no exclusivos ni limitantes del asunto en cuestión.

1.2 *Quiénes somos*. Somos MIRAN S.A, empresa registrada en España. Nuestro número de identificación de la empresa es A08449506, y nuestro domicilio social se encuentra en la Avenida de Burgos, 12B - 16ª planta; 28036 Madrid, España.

1.3 *Nuestro contrato con Usted*. El **Formulario de Aceptación**, el **Anexo sobre Cuotas**, estos **Términos y Condiciones**, así como cualquier otro documento escolar específicamente identificado en estos Términos y Condiciones (ya que en cada caso puede verse modificado ocasionalmente), incluidos, pero sin limitarse a, el Procedimiento de Quejas y el Código de Conducta Parental, conforman los términos del **contrato** entre Usted y el Colegio (el "**Contrato**"). No se pretende que los términos de este Contrato sean exigibles a su alumno ni a ningún tercero.

2. Cuota de Aceptación, Matriculación/Rematriculación y Depósito - Depósito (No aplicable en La Miranda – The Global Quality School)

2.1 *Cómo aceptar nuestra oferta para una plaza*. Se aceptará una oferta para una plaza para su alumno en el Colegio si presenta el Formulario de Aceptación cumplimentado y abona cualquier cantidad debida al Colegio bajo este Contrato, incluidos la Cuota de Matriculación (o Cuota de Rematriculación, según corresponda) y el depósito (según corresponda).

2.2 *Estado del depósito*. En la medida en que sea aplicable, el depósito se retendrá como garantía para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones bajo este Contrato. El depósito sigue siendo de su propiedad, y no forma parte de los fondos generales del Colegio a menos que se solicite o se pierda derecho al mismo conforme a este Contrato. Sujeto a la Cláusula 2.3, el depósito (junto con cualquier interés acumulado) le será devuelto en el momento de la partida de su alumno.

2.3 *Circunstancias en las que el depósito no le será devuelto*. Usted nos autoriza, y tendremos derecho a, retener, deducir o ejecutar el depósito (según corresponda), si:

2.3.1 no abona la factura final del Colegio;

2.3.2 adeuda las tasas escolares por falta de preaviso (ya sea conforme a la Cláusula 3.1 o la Cláusula 5.1);

2.3.3 su alumno no ocupa su plaza en el Colegio, conforme a la Cláusula 3;

2.3.4 su alumno está excluido u obligado a ser expulsado del Colegio, de acuerdo con la Cláusula 7.4.2; y/o

2.3.5 el Colegio rescinde el Contrato, de acuerdo con la Cláusula 14.

POR FAVOR, LEA LA SIGUIENTE SECCIÓN CON ATENCIÓN: *trata sobre lo que debe hacer si desea desistir de su aceptación de la plaza y qué ocurre si desiste en ese momento.*

3. Desistimiento de la aceptación de una plaza

3.1 *Aviso para desistir de la aceptación de una plaza*. Al aceptar una plaza para su alumno en el Colegio, dispondrá de un periodo de catorce (14) días naturales durante el cual podrá ejercer unilateralmente su derecho a desistir de su aceptación.

3.2 *Si recibimos el aviso de la baja o renuncia a la plaza durante el periodo establecido*. Si notifica conforme a la Cláusula 3.1, se le reembolsará cualquier cantidad abonada al Colegio al aceptar una plaza para su alumno en el Colegio, conforme a la legislación aplicable, y no se abonarán tasas por falta de preaviso.

3.3 *Si no recibimos notificación durante el periodo de desistimiento*. **Si no nos notifica conforme a la Cláusula 3.1 (o si no se da ningún aviso), la Cuota de Matriculación no será reembolsada y podrán cobrarse tasas por falta de preaviso; en cuyo caso, en la medida aplicable, podremos utilizar el depósito para cubrir las tasas por falta de preaviso.** Las tasas por falta de preaviso se cobrarán a la tarifa aplicable al periodo en que su alumno debería haber comenzado las clases. Como excepción, si el Colegio efectivamente ocupa la plaza específica creada por la retirada de su alumno, no se pagarán tasas por falta de preaviso. En la medida aplicable, el Colegio le devolverá la fianza menos los costes de gestión asociados durante su trato con el Colegio, o una estimación razonable de esos costes, que, en cualquier caso, será asumida por Usted. El Colegio se esforzará para cubrir la plaza específica creada por la baja de su alumno, sin garantía de poder cubrir dicha vacante.

3.4 *Confirmación de Rematriculación y aviso de desistimiento, confirmación de Rematriculación para el siguiente curso académico*. Durante el segundo trimestre de cada curso académico, los padres recibirán documentación sobre la Rematriculación/reserva de una plaza y las tasas para el siguiente curso académico.

La cumplimentación de la documentación requerida por el Colegio para la Rematriculación y el abono de la Cuota de Rematriculación dentro del plazo establecido por el Colegio (es decir, no más tarde del 15 de marzo) significa asegurar la plaza del alumno en el Colegio para el siguiente año académico, salvo que el Colegio deniegue la solicitud por motivos justificados, incluidos, pero sin limitarse a, motivos disciplinarios y/o impago de tasas. No completar la documentación requerida por el Colegio para la Rematriculación y el pago de la Cuota de Rematriculación dentro del plazo establecido por el Colegio (es decir, no más tarde del 15 de marzo) significará que renuncia a la reserva de una plaza para su alumno en el Colegio para el siguiente curso académico.

Al pagar la Cuota de Rematriculación, dispondrá de un periodo de catorce (14) días naturales durante el cual podrá ejercer unilateralmente su derecho a retirar su confirmación de Rematriculación para el año académico siguiente, en cuyo caso se le reembolsará la Cuota de Rematriculación.

La Cuota de Rematriculación no reembolsará si no nos notifica conforme a esta Cláusula (o no se da ningún aviso).

4. Tasas escolares, cargos específicos y pago

4.1 *Tasas escolares*. A menos que se indique en el Anexo sobre Tasas o se le notifique en cualquier momento, las Tasas Escolares cubren la provisión de Servicios Educativos, Manutención y Alojamiento (si procede).

4.2 *Cargos específicos*. Los cargos específicos deben abonarse por cada Servicio, excluidos los Servicios Educativos, la Manutención y Alojamiento (si procede). Algunos cargos específicos son opcionales y otros no. Por favor, consulte la Relación de Tarifas para más información. Todos los Servicios opcionales se ofrecen de forma independiente de los demás Servicios.

4.3 *IVA e impuestos* aplicables.

4.3.1 Todas las tasas descritas en el Anexo sobre Tasas incluyen el IVA (si procede) y cualquier otro impuesto aplicable.

4.3.2 Puede que se le requiera reembolsar al Colegio cualquier coste o gasto que incurramos en su nombre o en nombre de su alumno. En caso afirmativo, deberá asimismo reembolsar al Colegio cualquier IVA aplicable a dichos costes o gastos, salvo que tengamos derecho a un crédito o reembolso por parte de las Autoridades Fiscales españolas respecto de dicho IVA.

4.3.3 Si en algún momento el Colegio determinase (o las Autoridades Fiscales españolas determinan en cualquier momento) que alguno de los Servicios prestados por el Colegio bajo este Contrato está sujeto a IVA, y el Colegio no le ha cobrado con anterioridad dicho IVA sobre las tasas aplicables por tales servicios, le notificará con celeridad y confirmará el monto del IVA correspondiente a las tasas correspondientes, debiendo abonar Usted una cantidad equivalente a dicha cantidad de IVA en un plazo de catorce (14) días desde que el Colegio se lo notifique.

POR FAVOR, LEA LA SIGUIENTE SECCIÓN CON ATENCIÓN: *trata sobre su responsabilidad de abonar las Cuotas Escolares y los Cargos Específicos.*

4.4 *¿Quién es responsable del pago*? **Cada uno de Ustedes es responsable de asegurarse de que todas las tasas se abonen al Colegio. Ello se debe a que nuestro Contrato se aplica a ambos solidariamente y a cada uno de ustedes por separado**. En la práctica, esto significa que, en caso de no abonarse alguna de las tasas, el Colegio podrá, a su discreción, optar por solicitar el pago de la cantidad pendiente a uno o a ambos. Las únicas excepciones a lo anterior se establecen en la Cláusula 4.5 inmediatamente a continuación. Las órdenes judiciales (por ejemplo, en caso de separación o divorcio de los padres) y demás acuerdos

entre padres o terceros relacionados con las tasas no vinculan ni se aplican por lo general al Colegio, y no eximen a ninguno de los dos de la responsabilidad sobre las tasas adeudadas bajo este Contrato.

4.5 *Cómo puede un progenitor ser eximido de su responsabilidad de pago y las circunstancias en las que el Colegio puede aceptar el pago de una persona que no haya firmado el Formulario de Aceptación y no sea parte de este Contrato*. Un padre puede ser eximido de su responsabilidad de pago bajo este Contrato, pero **debe** haber obtenido el consentimiento previo por escrito tanto del Colegio como del otro progenitor firmante del Formulario de Aceptación antes de presentar dicho aviso. Por separado, el Colegio podrá acordar por escrito con cada uno de ustedes aceptar el pago de un tercero (por ejemplo, un abuelo o un empleador), pero ello no eximirá su responsabilidad de pago bajo este Contrato, salvo que acordemos lo contrario por escrito.

4.6 *Cómo se tratan las becas y los reconocimientos*. Las becas/ayudas y demás reconocimientos podrán retirarse de acuerdo con los términos en que se concedan dichos reconocimientos y/o si, en opinión razonable del Director, la asistencia, nivel de progreso y/o comportamiento de su alumno (y/o su comportamiento o conducta (o el comportamiento o conducta de uno de Ustedes, incluidos en relación con una solicitud para cualquier reconocimiento)) ya no merecen el otorgamiento de tal reconocimiento.

Si su alumno ha recibido una beca o ayuda que incluye ayuda financiera (por ejemplo, mediante exención de tasas), su responsabilidad será abonar la cantidad de tasas adeudadas una vez tenida en cuenta dicha ayuda. Cuando al Director le parezca probable la retirada de una beca que incluya ayuda económica, se le notificará con antelación y, si dentro de catorce (14) días desde dicha notificación Usted notifica la retirada de su alumno del Colegio, no deberá abonar ninguna tasa por falta de preaviso.

4.7 *Como se cobran las tasas escolares y los cargos específicos. Condiciones de pago*. Las tasas escolares y los cargos específicos se cobran de forma mensual, independientemente de la duración de cada trimestre y del curso de su alumno. **Las tasas escolares y cargos específicos de cada mes serán abonados por Usted el primer día del mes, (salvo que la escuela le haya notificado otro periodo) mediante domiciliación bancaria. En caso de imposibilidad de realizar el pago por domiciliación, y haber presentado (y haber sido autorizada) una solicitud de excepción dirigida a CFO.Spain@inspirededu.com, a través de nuestra plataforma de pagos Flywire**. Se aplicará un cargo administrativo de quince euros (15€) cada vez que el banco rechace el pago por domiciliación bancaria. Las tasas escolares y cargos específicos de cada trimestre se facturarán por separado. Cada factura será enviada a Usted (o a cualquier otra persona que el Colegio haya acordado por separado para pagar las tasas según la Cláusula 4.5 anterior). **Puede que no permitamos que su alumno asista al Colegio en caso de no abonarse a tiempo las tasas escolares y/o los cargos específicos**.

POR FAVOR, LEA LA SIGUIENTE SECCIÓN CON ATENCIÓN: *establece cuáles son nuestros derechos y qué acciones podemos tomar si las tasas no se abonan conforme a estos Términos y Condiciones.*

4.8 *Consecuencias del impago o pago tardío*. Si no realiza ningún pago al Colegio antes de la fecha límite, podemos:

4.8.1 negarnos a permitir que su alumno asista al Colegio, participe en actividades extracurriculares, cancelar la prestación de los Servicios, retener referencias y/o retirar el patrocinio del visado de estudiante o visado de estudiante infantil de su alumno (si procede) mientras las tasas escolares sigan sin abonarse, o en caso de existir algún incumplimiento reiterado o persistente por su parte a la hora de abonar las tasas escolares a tiempo. Ello será de aplicación además de nuestro derecho a rescindir este Contrato según la Cláusula 14;

4.8.2 negarnos a permitir que su alumno participe o reciba el Servicio correspondiente mientras el Cargo Específico correspondiente continue adeudándose;

4.8.3 cobrar intereses sobre el importe vencido al tipo de interés legal. Estos intereses se acumularán diariamente desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago efectivo del importe vencido, ya sea antes o después de que obtengamos una sentencia judicial en su contra;

4.8.4 cobrarle los costes que incurramos al recuperar, o intentar recuperar, cualquier cantidad impagada por su parte (incluidos los costes legales razonables);

4.8.5 en la máxima medida permitida por la legislación aplicable, informar a cualquier otro Colegio o centro educativo al que tenga intención de enviar a su alumno de cualquier impago o pago atrasado;

4.8.6 rechazar la Rematriculación de su alumno; y/o

4.8.7 rescindir este Contrato conforme a la cláusula 14.

POR FAVOR, LEA LA SIGUIENTE SECCIÓN CON ATENCIÓN: *establece nuestro derecho a aumentar las Cuotas Escolares y los Cargos Específicos durante el tiempo que su alumno esté en el Colegio.*

4.9 *Nuestra capacidad para aumentar las tasas escolares y los cargos específicos*. Revisaremos las tasas escolares y los cargos específicos (normalmente anualmente) y podremos aumentarlos. Si nosotros:

(i) le avisamos de un aumento en las Tasas Escolares y/o en los Cargos Específicos antes de que finalice el penúltimo trimestre, antes de que dicho aumento entre en vigor, tendrá tiempo suficiente para presentar un Aviso por baja del Centro, sin tener que pagar tasas por falta de preaviso; o

(ii) le avisamos de un aumento en las tasas escolares y/o los cargos Específicos más tarde que el último día del penúltimo trimestre, antes de que el aumento entre en vigor, tendrá derecho a retirar a su alumno presentando un aviso en un plazo de veintiún (21) días desde la fecha en que se informe del aumento en las tasas escolares y/o los cargos

Específicos. Si usted presenta dicho aviso, no tendrá que dar un Aviso por baja del Centro ni abonar ninguna tasa por falta de preaviso.

4.10 *Las tasas no serán reducidas ni reembolsadas debido a la ausencia de su alumno o al cierre temporal del Colegio*. Las tasas no se reducirán ni se reembolsarán por ausencia por enfermedad o de otro tipo, ni por la obligación de que su alumno estudie desde su domicilio, puesto que ofrecemos servicios educativos de forma remota debido a cualquier motivo. Si su alumno accede a un permiso de estudio en su domicilio antes o durante los exámenes, o permanece en su domicilio después de dichos exámenes, o si un trimestre fuese más corto que otros (o se acorta), no se reducirán las tasas para los periodos que pase en su domicilio.

4.11 *Información sobre su identidad y el origen de los fondos*. Ocasionalmente, podemos pedirle que nos facilite información suficiente para que podamos verificar adecuadamente y con precisión lo siguiente, y cumplir con las disposiciones legales obligatorias, incluido, pero sin limitarse a, la normativa contra el blanqueo de capitales:

4.11.1 su identidad;

4.11.2 la identidad de su alumno;

4.11.3 que no está sujeto a ninguna sanción financiera, económica, comercial, de viaje u otra sanción nacional o internacional impuesta por ninguna autoridad competente;

4.11.4 el derecho de su alumno entrar, vivir y estudiar en España;

4.11.5 la fuente legítima de los fondos que utiliza para pagar su escolarización; e

4.11.6 información facilitada como parte de, o en relación con, una solicitud para (o nuestra concesión de) una beca/ayuda.

Deberá facilitar al Colegio la información y documentación que solicitamos.

POR FAVOR, LEA LA SIGUIENTE SECCIÓN CON ATENCIÓN: *establece el periodo de aviso que le exigimos si desea retirar a su alumno del Colegio, cambiar el tipo de plaza de su alumno en el Colegio o excluir a su alumno de participar o recibir un Servicio sujeto a un Cargo Específico.*

5. Requisitos de aviso de baja del Centro

5.1 *Aviso de retirada de su alumno del Colegio*. **Si desea retirar a su alumno del Colegio, deberá remitirnos un Aviso por baja del Centro o pagar a las tasas escolares por falta de preaviso.** Esas tasas por falta de preaviso se cobrarán a la tarifa aplicable para el plazo correspondiente (y no a la tarifa del periodo en el que se entregó el aviso). Para mayor claridad, los padres que presentan un Aviso por baja del Centro deberán abonar las tasas hasta que el alumno se retire efectivamente del Colegio. En la medida aplicable, el Colegio podrá utilizar el depósito que Usted haya abonado (sin derecho a reembolso según la Cláusula 3.2 anterior) para cubrir cualquiera de dichas tasas por falta de preaviso.

5.2 Además del Aviso de Baja, deberá firmar cualquier documentación de baja asociada facilitada por el Colegio para poder retirar permanentemente a su alumno del Colegio.

5.3 *Aviso para retirar temporalmente a su alumno del Colegio para estudiar en el extranjero.* El Colegio puede ofrecerle la posibilidad de retirar temporalmente a su alumno para estudiar en el extranjero durante un mínimo de un trimestre y un máximo de un año académico. Si su alumno va a estudiar en el extranjero en un Colegio distinto a Inspired, a fin de garantizar una plaza en el Colegio a su regreso, deberá haber abonado la Cuota de Matrícula y las Cuotas correspondientes al periodo de estudio de su alumno en el extranjero. Si su alumno va a estudiar en el extranjero en un Colegio Inspired, a fin de garantizar una plaza en el Colegio a su regreso, deberá haber abonado la Cuota de Matrícula y las tasas aplicables conforme a la Política de Intercambios Globales de Inspired (https://www.inspirededu.com/education-learning/global-exchange-programme) para el periodo de estudio de su alumno en el extranjero. Si su alumno viaja con la intención de estudiar en el extranjero durante un trimestre y, una vez allí, decide ampliar la duración y regresar al Colegio durante el siguiente curso académico, deberá abonar la Cuota de Rematriculación y hacernos llegar un preaviso no inferior al Aviso por baja del Centro, a fin de que el Colegio pueda cubrir la vacante para el resto del curso académico. El Colegio podrá ofrecer servicios adicionales para alumnos que estudian en el extranjero, tal y como se establece en el Anexo sobre Tasas.

5.4 *Aviso para modificar la plaza de su alumno en el Colegio*. Si desea modificar la plaza de su alumno en el Colegio de internado a una plaza de día, deberá dar un aviso de baja o abonar al Colegio la diferencia entre las tasas escolares de una plaza de internado y las tasas escolares de una plaza de día como tasas por falta de preaviso, y a la tarifa aplicable para el trimestre correspondiente (y no la tarifa del trimestre en el que Usted dio el aviso). Todos los demás cambios relacionados con el internado, por ejemplo, modificación de la plaza de su alumno de una plaza de día a una de residencia (ya sea temporal o a tiempo completo), requerirán el consentimiento previo por escrito del Colegio. **(No aplicable en La Miranda – The Global Quality School)**

5.5 *Decisión a discreción del Colegio de retirar a su alumno del internado.* El Colegio podrá, a su discreción, exigirle que retire a su alumno del internado y lo traslade a un centro de día si considera que:

5.5.1 ello es en el mejor interés de su alumno y/o de otros alumnos y/o del Colegio; y/o

5.5.2 el Colegio no puede cubrir las necesidades de su alumno dentro del entorno del internado (incluidos los casos en que no pueda adaptarse razonablemente ni proporcionar el tipo o nivel de apoyo que requiera su alumno dentro del internado); y/o

5.5.3 la conducta o comportamiento de su alumno (incluida la conducta o el comportamiento fuera del Colegio) es insatisfactoria, por lo que trasladar a su alumno de un internado a una plaza de día se considera apropiado.

Se le cobrarán las tasas escolares por la plaza de día de su alumno en el Colegio a partir del día en que su alumno sea retirado del internado.

5.6 *Cuándo debe abonarse la cantidad correspondiente a las tasas por falta de preaviso*. La cantidad adecuada de tasas por falta de preaviso pasará a ser pagada por Usted cuando le sea solicitado como adeudo.

5.7 *Aviso para retirar a su alumno de la participación o recepción de un Servicio sujeto a un cargo específico de naturaleza opcional*. Si desea retirar a su alumno de su participación o recepción de un Servicio sujeto a un Cargo Específico y de naturaleza opcional, deberá presentar un aviso de retirada al menos veintiún (21) días antes del inicio del periodo correspondiente durante el cual se prestará el Servicio. En caso de no notificarse la retirada a tiempo, se le cobrarán los Cargos Específicos del plazo por el Servicio correspondiente en el que su alumno haya dejado de participar o recibir.

5.8 *Las bajas a mitad de curso no reducen la cantidad adeudada al Colegio*. No es posible reducir el monto de las tasas pendientes, ni obtener un reembolso de las tasas retirando a su alumno o dejando que este participe o reciba un Servicio a mitad de un trimestre.

6. Normas del Colegio

6.1 *Cumplimiento de las normas* escolares. Para permanecer en el Colegio es condición que Usted y su alumno cumplan con las normas del Colegio. Además, deberá asegurarse de que su alumno asista al Colegio conforme a nuestra Política de Asistencia, que acuda puntualmente y que cumpla con cualquier norma de apariencia, vestimenta y comportamiento que podamos establecer.

6.2 *Podemos realizar pruebas de drogas y alcohol a su alumno*. El Colegio podrá, en circunstancias excepcionales y cuando exista una preocupación razonable relacionada con la protección del alumnado, una falta grave de conducta o la salud y seguridad de los estudiantes, solicitar la realización de pruebas de detección de drogas y/o alcohol a un alumno de conformidad con la política de drogas y alcohol del Colegio y la legislación aplicable. Dichas pruebas solo se llevarán a cabo con el consentimiento previo, específico y expreso de los padres o tutores en cada caso individual y en pleno cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y demás disposiciones legales pertinentes.

6.3 *Monitorización del teléfono, correo electrónico y comunicaciones de mensajería de su alumno, uso de Internet y Wi-Fi, y uso de las redes sociales*. El Colegio no supervisa de forma habitual las comunicaciones privadas ni la actividad en redes sociales del alumnado. No obstante, cuando exista un interés legítimo por parte del Colegio o una preocupación razonable relacionada con la protección del alumnado, una conducta grave o el cumplimiento de obligaciones legales, el Colegio podrá acceder o revisar las comunicaciones o actividades digitales pertinentes únicamente en la medida necesaria y proporcionada. Cualquier actuación de este tipo se llevará a cabo de conformidad con la normativa aplicable en materia de protección de datos y únicamente con el consentimiento previo, específico de los padres o tutores, salvo que la ley disponga lo contrario.

6.4 *Objetos de valor y material extraviado*. El Colegio no se hace responsable de los bienes o pertenencias del alumno si no son puestos bajo la custodia del Colegio.

7. Suspensión, exclusión, no Rematriculación y expulsión obligatoria

7.1 *Discreción del Director para suspender o excluir a su alumno del Colegio y para rechazar la solicitud de* Rematriculación *en el* Colegio. El Director podrá, a su discreción, suspender o, en casos graves o persistentes, excluir a su alumno del Colegio y/o rechazar la solicitud de Rematriculación si considera, de forma razonable, que la conducta o comportamiento de su alumno (incluida la conducta fuera del Colegio o en línea) es insatisfactoria, y/o siendo la suspensión, la exclusión y/o rechazo de la Rematriculación en el mejor interés del Colegio y/o en el de su alumno u otros alumnos.

7.2 *Dónde puede encontrar ejemplos de delitos castigados con suspensión, exclusión o rechazo de la Rematriculación*. Las Normas del Colegio. (La Política de Conducta del Colegio), que pueden consultarse en la escuela, muestran ejemplos de delitos que con toda probabilidad sean castigados con la suspensión, exclusión o rechazo de la Rematriculación. Estos ejemplos no son exhaustivos, ostentando el Director la total discreción y pudiendo decidir que la suspensión, exclusión o rechazo de la Rematriculación por un delito menor está justificada cuando haya habido conducta grave previa. Se podrán tener en cuenta todos los aspectos del expediente de su alumno en el Colegio.

7.3 *Discreción del Director para exigirle la retirada de su alumno del Colegio*. En lugar de exclusión o suspensión, el Director podrá, a su discreción, exigirles la retirada de su alumno del Colegio si considera que:

7.3.1 **su** comportamiento o conducta (o el comportamiento o conducta de uno de Ustedes): es irrazonable; y/o representa una violación grave o persistente del *Código de Conducta Parental* o de cualquier código de conducta vigente respecto a los padres; y/o provoca una ruptura de confianza; y/o afecta negativamente (o probablemente afectará) al progreso de su alumno y/o de otros alumnos en el Colegio, y/o el bienestar del personal escolar; y/o que dañe (o pueda dañar) la reputación del Colegio (ante la comunidad educativa o el público general); y/o no está de acuerdo con sus obligaciones bajo este Contrato.

7.3.2 la asistencia y/o el progreso de su alumno en el Colegio es insatisfactoria y/o, según la opinión del Director, la retirada es en el mejor interés del Colegio y/o de su alumno y/o demás alumnos; y/o

7.3.3 independientemente del juicio y discreción del Director al momento de suspender o excluir a su alumno según la Cláusula 7.1, la conducta o comportamiento de su alumno (incluida la conducta o comportamiento fuera del Colegio) es insatisfactoria y/o la expulsión requerida es en el mejor interés del Colegio y/o en el de su alumno y/o demás alumnos; y/o

7.3.4 el Colegio no puede cubrir las necesidades de su alumno, incluidos los casos en que no pueda adaptarse de forma razonable ni proporcionar el tipo o nivel de apoyo que requiera su alumno.

7.4 *¿Qué ocurre si su alumno es suspendido, excluido, expulsado del Colegio y/o si rechazan su solicitud de Reinscripción en el* Colegio? Si el Director ejerce su derecho conforme a la Cláusula 7.1 o la Cláusula 7.3 anterior:

7.4.1 no tendrá derecho a ningún reembolso ni condonación de las tasas debidas (ya sean abonadas o por abonar) en o relacionadas con el ciclo en el que su alumno es excluido, suspendido o expulsado;

7.4.2 en cuanto a las exclusiones bajo la Cláusula 7.1 y las expulsiones obligatorias según la Cláusula 7.3.1, el depósito (si procede) será retenido por el Colegio para cubrir las tasas por falta de preaviso y cualquier otro daño sufrido por el Colegio; y

7.4.3 en cuanto a rechazos a solicitudes de Rematriculación al Colegio, no tendrá derecho a un reembolso de dicha tasa de Rematriculación.

7.5 *Impacto en este contrato de la exclusión o expulsión obligatoria*. Este contrato se extinguirá con efecto inmediato si su alumno es excluido o si se le exige retirarlo del Colegio, dejando por tanto el Colegio de prestar los Servicios.

7.6 *Su derecho a que se revise la decisión de suspensión, exclusión, exigir la retirada de su alumno y rechazar la solicitud de Reinscripción en el Colegio*. Tiene derecho a que se revise cualquier decisión tomada por el Colegio y/o el Director de suspender, excluir, exigir la expulsión de su alumno o rechazar la solicitud de Rematriculación en el Colegio bajo esta Cláusula 7. Cualquier revisión de este tipo estará regida por la fase final del Procedimiento de Reclamaciones.

8. Obligaciones del Colegio

8.1 *Periodo de escolarización de su alumno.* Sujeto a estos Términos y Condiciones, el Colegio proporcionará los Servicios (excepto los Servicios opcionales que haya decidido no recibir) y aceptará a su alumno como alumno desde el momento del ingreso hasta el final de su formación escolar.

8.2 *Avance de curso en el Colegio.* El Colegio no está obligado a permitir que su alumno entre en el siguiente curso escolar a menos que esté convencido de que es apropiado hacerlo, teniendo en cuenta sus logros académicos y toda otra circunstancia relevante. El Colegio podrá decidir si su alumno podrá incorporarse el siguiente año escolar después de conocer los resultados de los exámenes correspondientes, y podrá condicionar la admisión a los resultados de dichos exámenes.

8.3 *Nuestra responsabilidad de ejercer una habilidad y un cuidado razonables*. Ejerceremos una habilidad y un cuidado razonables en la prestación de los Servicios. Esta obligación se aplicará durante el horario escolar y en otros momentos en que su alumno tenga permitido estar en las instalaciones del Colegio o participe en actividades organizadas por el Colegio. **No podemos asumir ninguna responsabilidad por su alumno mientras esté fuera de las instalaciones del Colegio, a menos que participe en alguna actividad escolar o esté bajo la supervisión directa de un miembro del personal escolar**.

8.4 *Consentimiento para participar en excursiones y visitas, deportes de contacto y otras actividades deportivas*. A menos que nos notifique lo contrario, consiente que su alumno participe, bajo supervisión, en deportes de contacto y en otros deportes y actividades que puedan implicar algún riesgo de lesión física. También consiente que su alumno participe en excursiones y visitas organizadas en el transcurso normal de su escolarización.

8.5 *¿Qué ocurre si su alumno necesita atención médica urgente*? Si su alumno necesita atención médica urgente mientras está bajo el cuidado del Colegio, nosotros:

8.5.1 tomaremos medidas (por ejemplo, contactando con los servicios de emergencia);

8.5.2 intentaremos contactar con Usted y, si no podemos hacerlo, intentaremos contactar con cualquier otro contacto de emergencia o "adulto responsable";

8.5.3 compartiremos información relevante que tengamos sobre su alumno con cualquier servicio de emergencias o profesional médico que lo trate (por ejemplo, notificándole sobre cualquier alergia que tenga su alumno); y

8.5.4 cuando sea necesario, tomaremos las decisiones sobre el tratamiento médico de su alumno de acuerdo con el consejo del profesional médico que lo trate.

8.6 *Le avisaremos sobre cambios significativos*. Nuestra página web y el prospecto describen los principios generales bajo los que actualmente se rige el Colegio. Ocasionalmente, podrá ser necesario realizar cambios en cualquier aspecto del Colegio, incluido el plan de estudios o la forma de impartir educación a su alumno. Le notificaremos cualquier cambio previsto que consideremos importante para la educación de su alumno antes de que finalice el penúltimo trimestre, y antes de que el cambio entre en vigor. Si desea retirar a su alumno del Colegio antes de que el cambio propuesto entre en vigor, tendrá tiempo suficiente para darnos el aviso de baja requerido. Si le notificamos un cambio significativo pasado el último día del penúltimo plazo antes de que el cambio entre en vigor, tendrá derecho a retirar a su alumno notificándolo en un plazo de veintiún (21) días desde la fecha en que se le notifica el cambio. Si presenta este aviso, no tendrá que dar un Aviso de baja del Centro ni pagar tasas por falta de preaviso.

8.7 *Progreso y necesidades de su alumno en el Colegio*. Supervisaremos el progreso de su alumno en el Colegio y elaboraremos informes escritos con regularidad. **Le informaremos si tenemos preocupaciones serias sobre el progreso de su alumno, pero no nos comprometemos a diagnosticar dislexia, TDAH u otras afecciones.** Puede ser necesaria una evaluación formal en relación con posibles necesidades educativas especiales o afecciones médicas para ayudar al Colegio a comprender la naturaleza y el alcance de las necesidades de su alumno, y qué apoyo podría ser apropiado que considere el Colegio. Estas evaluaciones pueden ser organizadas por Usted o por el Colegio, o acordarse conjuntamente, y, dependiendo de las circunstancias, a su costa. Dado que uno de estos objetivos es ayudar al Colegio a entender qué apoyo podría ser apropiado para su consideración, podrá nominar (junto con Usted) al experto o especialista que llevará a cabo la evaluación, plantearle preguntas específicas, aportar el alcance de su evaluación y recibir una copia de la evaluación (con su consentimiento) y solicitar aclaraciones al respecto. Esperamos que colabore con el Colegio de manera cooperativa y transparente y que ofrezca asistencia en asuntos relacionados con el progreso y las necesidades de su alumno, incluyendo la obtención de tales evaluaciones formales. Tenga en cuenta que cualquier apoyo adicional necesario relacionado con las necesidades educativas especiales de su alumno puede conllevar un Cargo Específico.

8.8 *Actividades extracurriculares*. Las actividades extracurriculares que ofrece el Colegio tendrán un compromiso mensual y se abonarán conforme a las condiciones de pago de las tasas escolares. La inscripción para actividades extracurriculares se realiza mediante un formulario que le será facilitado y que deberá ser devuelto al Colegio dentro del plazo especificado.

8.9 *Servicio de Transporte*. El Colegio puede ofrecer un servicio de transporte opcional. Este servicio conlleva un Cargo Específico, que se indica en el Anexo sobre Tarifas.

8.10 *Comidas/Servicio de Comida*. Las comidas escolares se proporcionarán a su alumno según lo establecido en el Calendario de Cuotas.

8.11 *Observancia religiosa, educación en relaciones y sexualidad (RSE) y educación para la salud*. La observancia religiosa, la educación sobre relaciones y sexo (RSE) y la educación para la salud en el Colegio se llevarán a cabo de acuerdo con las políticas del centro.

9. Obligaciones de los padres

9.1 *Necesitamos su cooperación* para cumplir con nuestras obligaciones bajo este Contrato y mantener una relación constructiva con Usted; nosotros, el Director y el personal del Colegio, necesitamos su cooperación.

9.2 *Ejemplos del tipo de cooperación y asistencia que necesitamos*. Deberá cooperar con el Colegio y el personal del Colegio de buena fe, incluyendo (pero sin limitarse a) y mediante:

9.2.1 el mantenimiento de una relación constructiva con el personal del Colegio, actuando razonablemente y asegurando que el tono, contenido, volumen y/o naturaleza de sus comunicaciones con el Colegio sean razonables y apropiados. Debe abstenerse de cualquier conducta o comportamiento discriminatorio o de acoso hacia el personal, incluso cuando tenga el propósito o efecto de violar la dignidad de un miembro del personal o crear un entorno laboral intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo para con aquél (por ejemplo, conducta o comportamiento que constituya acoso sexual);

9.2.2 el cumplimiento del Código de Conducta Parental y cualquier política relacionada con las expectativas respecto al comportamiento parental y la conducta que pueda estar vigente ocasionalmente;

9.2.3 el fomento de que su alumno se centre en sus estudios, ofreciendo el apoyo adecuado en casa y asegurando que asista a el Colegio conforme a nuestra Política de Asistencia;

9.2.4 manteniendo al Colegio informado sobre asuntos que afecten o puedan afectar a su alumno;

9.2.5 asegurándose de que todos los detalles u otra información notificada o divulgada al Colegio sobre usted y/o su alumno sean exactos, veraces y no engañosos, y que los detalles e información relevantes, o cambios en cualquiera de ellos, no se oculten, y se compartan de manera oportuna y transparente;

9.2.6 colaborando con el Colegio de manera cooperativa y transparente y brindando asistencia para que su alumno pueda participar y beneficiarse de la prestación de Servicios por parte del Colegio; y

9.2.7 asistiendo a reuniones y manteniendo el contacto con el Colegio cuando los intereses de su alumno así lo requieran.

9.3 *Deber notificarnos sobre la salud/afecciones médicas o necesidades educativas especiales de su alumno*. Debe informar al Colegio de cualquier afección de salud o médica, necesidad(es) educativa(s) especial(es), discapacidad o alergias que su alumno padezca en el momento de ingresar, o que cambie o desarrolle posteriormente tras su ingreso, ya sea subyacente, a largo plazo o a corto plazo, incluidas cualquier infección o lesión. También debe proporcionarnos, ya sea a petición adicional del Colegio o de otro modo, cualquier informe (ya sea existente o por encargar), materiales o información relevante para cualquiera de los mismos, y cooperar con el Colegio en relación con el mismo. Toda la medicación debe ser entregada por usted al Colegio con la información y documentación necesarias, y deben informar por escrito al Colegio sobre la dosis del alumno. **Si nos oculta o no nos presenta información de este tipo en particular, tenga en cuenta que esto puede resultar en el ejercicio por nuestra parte de nuestro derecho a rescindir este Contrato conforme a la Cláusula 14.1.2 a continuación**.

9.4 *Circunstancias en las que podríamos exigirle mantener a su alumno alejado del Colegio*. El Colegio se reserva el derecho de exigir a su alumno que permanezca fuera del Colegio en las siguientes circunstancias:

9.4.1 debido a riesgos para la salud o la seguridad (incluyendo virus, pandemia, epidemia o cualquier otro riesgo para la salud o seguridad, incluyendo circunstancias en las que el Colegio concluya de forma razonable que su alumno representa o puede suponer un riesgo de lesiones para sí mismo o para otros). Podemos ofrecer servicios educativos a su alumno de forma remota durante ese periodo, de forma provisional y en la medida en que sea razonable o proporcional. Para evitar dudas, el Colegio no es una institución educativa que provea educación a distancia, y es poco probable que se consideren razonables o proporcionados cualquier acuerdo a largo plazo respecto a la oferta educativa a distancia; y/o

9.4.2 cuando el Colegio esté investigando un posible motivo para la suspensión obligatoria, expulsión o exclusión y ello se relacione con la conducta de su alumno, o pone en riesgo su seguridad o bienestar (o el de otro alumno). En tales circunstancias, el requisito de mantener a su alumno alejado del Colegio constituiría un acto neutral durante el procedimiento de investigación. Alternativamente, su alumno podrá estar bajo un régimen especial si permanece en las instalaciones del Colegio; y/o

9.4.3 de acuerdo con la Cláusula 4.8.1 (*consecuencias del impago de las tasas escolares*).

9.5 *Debe notificarnos de cualquier arreglo especial necesario para su alumno*. Debe informar al Colegio de cualquier situación en la que puedan ser necesarios arreglos especiales para su alumno, incluidos su educación o bienestar, y facilitar, a petición del Colegio, toda información adicional que pueda ser requerida para comprender la base y el alcance de dichos acuerdos.

9.6 *Debe notificarnos cualquier orden judicial relacionada con, o que pueda afectar a la impartición de educación a su alumno*. Deberá informar al Colegio si, en algún momento antes o durante el tiempo que su alumno esté en el Colegio, se emite una orden judicial o se elevan peticiones ante un tribunal respecto a la asistencia de su alumno al Colegio y/o la impartición de educación a su alumno. Ante cualquier circunstancia de este tipo, deberá proporcionar al Colegio con prontitud la información relevante, incluidas copias de la(s) orden(es) judicial(es) o acción(es) correspondiente(s), habiendo obtenido el permiso del juzgado si es necesario.

9.7 *Le pedimos que designe a un "adulto responsable" para que contactemos en su ausencia*. Cuando le notifiquemos que ello constituye un requisito (por ejemplo, en el caso de padres que viven en el extranjero), debe completar y presentar al Colegio un formulario de ausencia parental para su alumno. Este formulario nominará a un "adulto responsable" para su alumno que, entre otras cosas, podrá ser contactado si el Colegio no puede contactar con Usted, de manera que esta persona pueda cuidar de su alumno en su ausencia. Si en cualquier momento durante el tiempo que esté su alumno en el Colegio, Usted (o cualquiera de Ustedes) se ausentará de España en algún momento o estará ausente de su domicilio principal durante un periodo superior a tres (3) días escolares consecutivos, deberá informar inmediatamente al Colegio por escrito y facilitar los datos requeridos por el Colegio como resultado, incluidos el nombre y los datos de contacto de un "adulto responsable" durante el periodo de su ausencia.

9.8 *Información recibida de y compartida con Usted*. El Colegio tiene derecho a asumir que se han consultado mutuamente en lo que respecta a decisiones importantes respecto a su alumno. Por lo tanto, salvo según la Cláusula 9.9 a continuación, Usted (y cada uno de Ustedes) acepta que el Colegio tenga derecho a tratar:

9.8.1 cualquier instrucción, autoridad, petición o prohibición recibida de uno de Ustedes como dada en nombre de ambos; y

9.8.2 cualquier comunicación del Colegio enviada uno de Ustedes como si se hubiera enviado a ambos.

Tenga en cuenta que cualquier persona con responsabilidad parental sobre su alumno tiene derecho a recibir cierta información básica del Colegio sobre el progreso y logros obtenidos por su alumno. Por tanto, el Colegio divulgará dicha información como algo rutinario a cada persona, salvo restricción por orden judicial (u orden similar) o por cualquier otro requisito u obligación legal (por ejemplo, bajo la ley de protección de datos). Tenga también en cuenta que el Colegio debe permanecer neutral ante todos los titulares de la responsabilidad parental sobre su alumno.

POR FAVOR, LEA ATENTAMENTE LA SIGUIENTE *SECCIÓN*: *establece quién debe firmar un aviso de retirada de su alumno.*

9.9 *Tenemos derecho a exigir que las notificaciones de baja (o de cambio de plaza de su alumno en el Colegio, según corresponda) sean firmados por ambos* **padres. Los avisos de retirada de su alumno (o de cambio de plaza en el Colegio, según corresponda) entregados bajo este Contrato deben estar por escrito y firmado por cada uno de Ustedes como titulares de la responsabilidad parental sobre su alumno (teniendo el Colegio el derecho de no aceptar dicho aviso a menos que y hasta que todos los titulares de responsabilidad parental lo hayan firmado).**

9.10 *Debe notificarnos la ausencia de su alumno en el Colegio*. El Colegio debe ser informado lo antes posible por escrito de cualquier motivo de ausencia de su alumno. Siempre que sea posible, se debe solicitar el consentimiento previo del Colegio para ausentarse del Colegio.

9.11 *Plantear preocupaciones al Colegio y presentar quejas formales*. Si tiene motivos para preocuparse por la seguridad, el cuidado, la disciplina o el progreso de su alumno, debe informar al Colegio lo antes posible. Las quejas deben presentarse conforme al Procedimiento de Reclamaciones.

9.12 *Los padres deben respetar el horario de cierre del Colegio.* El Colegio no podrá ser responsable de la supervisión de los alumnos que permanezcan en las instalaciones más de quince (15) minutos antes o después del horario escolar normal, salvo que estén asistiendo a alguna actividad extracurricular u otra actividad supervisada.

9.13 *Responsabilidad de los padres por daños causados por su alumno.* Los padres son responsables solidariamente de todos los daños causados por su alumno. Esta disposición se aplica tanto si el suceso ocurre dentro del Colegio, en el transporte escolar, durante un viaje o en una excursión escolar.

10. Seguros

Contrato de seguro escolar. El Colegio tiene un contrato de seguro para los accidentes que puedan sufrir los alumnos durante actividades escolares supervisadas.

Su responsabilidad es gestionar su propio seguro. Deberá concertar sus propios contratos de seguro si necesita cobertura para su alumno o sus bienes mientras está en el Colegio.

11. Cómo podemos utilizar la información personal; Referencias; y Protección de Datos

11.1 *Referencias para su alumno*. Podemos proporcionar información y una referencia respecto de su alumno a cualquier institución educativa a la que proponga que asista o a cualquier posible empleador con su aprobación previa. Cualquier referencia facilitada por nosotros (o recibida) será confidencial. Nos aseguraremos de que toda la información que proporcionemos sobre su alumno sea precisa, y que cualquier opinión *sobre* él o ella sea justa. Sin embargo, no podemos hacernos responsables de ninguna pérdida que Usted o su alumno haya sufrido como resultado de opiniones dadas de forma razonable, o de declaraciones correctas sobre hechos incluidas en cualquier referencia o informe que hayamos emitido.

11.2 *Está obligado a informarnos sobre cambios en la información que posee, o en circunstancias relacionadas con Usted y/o su alumno*. Usted deberá:

11.2.1 confirmar (o actualizar, si es necesario), cuando se le solicite, dicha información (y/o documentación) sobre Usted y/o su alumno que esté en manos del Colegio; e

11.2.2 informar al Colegio de cualquier cambio en su situación o la de su alumno (incluidos, cuando proceda, en relación con el derecho de su alumno a entrar, residir y/o estudiar en España), o información sobre Usted o su alumno que haya sido previamente notificada al Colegio, incluidos los datos de contacto relevantes.

11.3 *Ley de protección de datos*. El Colegio procesará los datos personales sobre Usted y su alumno conforme a la ley de protección de datos, incluido el RGPD (cada uno modificado o sustituido) y demás normativa relacionada, así como nuestra política de protección de datos, la cual puede consultarse en la página web del Colegio. Procesaremos dichos datos personales:

11.3.1 según lo establecido en esta Cláusula 11, y en la política de protección de datos del Colegio, según pueda modificarse ocasionalmente;

11.3.2 cumplir con cualquier orden judicial, solicitud o remisión a una autoridad correspondiente, o requisito legal, regulatorio o de buenas prácticas; y

11.3.3 cumplir con nuestras obligaciones bajo este Contrato, y cuando sea necesario razonablemente para los fines del Colegio.

12. Derechos de Propiedad Intelectual

Reconocimiento de estos derechos. Reconoceremos cualquier derecho de propiedad intelectual creado, generado, propiedad de o que haya sido otorgado a su alumno.

13. Cambios de propiedad, etc.

Circunstancias en las que podemos transferir este contrato a otra persona. Podemos transferir nuestros derechos y obligaciones bajo este Contrato a otra persona u organización. Le informaremos por escrito si esto ocurre, y nos aseguraremos de que la transferencia no afecte a sus derechos bajo este Contrato.

POR FAVOR, LEA LA SIGUIENTE SECCIÓN CON ATENCIÓN: *establece los derechos que tenemos, y que Usted tiene, para rescindir este contrato anticipadamente*

14. Finalización de este contrato

14.1 *Nuestros derechos para rescindir el Contrato*. Además, cuando este Contrato se rescinda automáticamente como resultado de una exclusión o expulsión requerida según la Cláusula 7, el Colegio podrá rescindir este Contrato en cualquier momento por causa justificada mediante aviso escrito dirigido a Usted, sin ninguna obligación por nuestra parte de devolverle cualquier Tasa relativa al plazo en el que se rescinde el Contrato, Cuota de Matrícula o

Rematriculación y, en la medida aplicable, el Colegio retendrá el depósito a fin de cubrir las tasas por falta de preaviso y cualquier otro daño sufrido por el Colegio, si:

14.1.1 No nos abona un pago cuando debe, y aun así no realiza el pago en un plazo de catorce (14) días desde que le recordemos el vencimiento de dicho pago;

14.1.2 Usted (o cualquiera de Ustedes) lleva a cabo una grave tergiversación de hechos o circunstancias, o Usted (o cualquiera de Ustedes) nos oculta información importante, sobre Usted y/o su alumno, o que sea relevante para la prestación de Servicios por parte del Colegio a su alumno (como declarar falsamente en cualquier momento que su alumno tiene derecho legal a ingresar y estudiar en España cuando en realidad no lo tiene, o cualquier información sobre la salud de su alumno, afecciones médicas, necesidades educativas especiales, discapacidad o alergias);

14.1.3 No facilita o se niega de forma irrazonable a facilitarnos en cualquier momento la información que requiramos conforme a la Cláusula 4.11; en lugar de rescindir este Contrato, podríamos negarnos a permitir que su alumno asista a el Colegio hasta que se facilite la información relevante y satisfactoria;

14.1.4 su alumno ya no tiene un estatus migratorio que confiere derecho a estudiar en España (cuando procede);

14.1.5 Usted (o cualquiera de los dos):

(a) no pueda, tras nuestra solicitud, demostrar que podrá pagar las tasas debidas bajo este contrato;

(b) no abona repetida o consistentemente las tasas cuando vencen;

(c) no pueden pagar sus deudas cuando vencen; o

(d) es objeto de una petición u orden de quiebra, o celebran un acuerdo voluntario individual; o

14.1.6 no cumple (es decir, incumple) sus obligaciones bajo este Contrato (incluido el Artículo 9) y/o el Código de Conducta de los Padres, de modo que tengamos derecho legal a rescindir el Contrato por alguna mala actuación o, a discreción del Director, el Colegio no pueda proporcionar, o se vea comprometido a la hora de prestar los Servicios que necesita prestar para cumplir con sus obligaciones bajo este Contrato.

14.2 *Sus derechos para rescindir el Contrato*. Además de retirar a su alumno, puede rescindir este Contrato en cualquier momento por causa justificada mediante aviso escrito al Colegio si:

14.2.1 tiene derecho legal a rescindir el Contrato; o

14.2.2 el Colegio entra en situación de insolvencia, proceso de liquidación, administración judicial o administración concursal o se liquida por cualquier motivo.

14.3 *Cuándo finalizará este contrato si no se rescinde antes de tiempo*. Para evitar dudas y sin que Usted o nosotros tengamos que notificar, este Contrato finalizará al final de la escolarización de su alumno, salvo que se rescinda anticipadamente conforme a este Contrato.

14.4 *La finalización del Contrato no afectará a ningún derecho adquirido*. Una vez finalizado este Contrato, no afectará a ningún derecho u obligación legal que Usted o nosotros tengamos y que ya puedan haber surgido; por ejemplo, su obligación de pagar tasas pendientes. Tras finalizar este Contrato, Usted y el Colegio conservarán cualquier derecho que cada uno ostente bajo, o como cuestión de derecho general.

15. Sucesos fuera de nuestro control, o del suyo

15.1 *A qué nos referimos con un "suceso fuera de nuestro/su control"*. En esta Cláusula 15, "**Suceso**" significa cualquier suceso fuera de su control o del nuestro, incluyendo catástrofes naturales, guerra, disturbios, manifestaciones civiles, cumplimiento de cualquier ley u orden gubernamental, norma, regulación, guía o directriz (incluida la de una autoridad local), accidente, incendio, inundación, tormenta, pandemia o epidemia de cualquier enfermedad, o ataque terrorista.

15.2 *¿Qué ocurre si nos afecta un suceso fuera de **nuestro** control*? Si surge un suceso que impida o retrase el cumplimiento de alguna de sus obligaciones bajo este Contrato, el Colegio le dará un aviso por escrito. Siempre que el Colegio haya actuado de forma razonable y prudente para prevenir y/o minimizar el efecto del suceso (incluidos la prestación de Servicios Educativos a distancia, si corresponde), el Colegio no será responsable de cumplir con aquellas obligaciones que se vean impedidas o retrasadas por el suceso.

15.3 *Sucesos con duración mayor a 3 meses*. Si el Colegio se ve total y completamente impedido de cumplir con todas nuestras obligaciones como resultado de un suceso (y no podemos prestar Servicios Educativos de forma remota) durante un periodo continuo de más de tres (3) meses, el Colegio le notificará los pasos que planeamos tomar para asegurar el cumplimiento del Contrato después de dicho periodo, y, acto seguido, tras recibir dicho aviso, tendrá derecho a rescindir este Contrato mediante aviso por escrito al Colegio, y sin dar un Aviso por baja del Centro ni pagar tasas por falta de preaviso.

15.4 *¿Qué ocurre si su alumno se ve afectado por un suceso fuera de **su** control*? Sujeto a la Cláusula 4.11 (en virtud de la cual Usted no tiene derecho a un reembolso ni reducción de tasas en caso de enfermedad o ausencia), si su alumno es totalmente incapaz de recibir cualquiera de los Servicios Educativos (incluido de forma remota) debido a motivos derivados de un suceso, debe notificarlo por escrito al Colegio, y se aplicarán las siguientes disposiciones:

15.4.1 mediante consulta y cooperación con el Colegio, deberá hacer todo lo razonablemente posible para minimizar el impacto del suceso y así continuar cumpliendo con sus obligaciones bajo este Contrato, de cualquier forma

factible dadas las circunstancias; y reanudar el cumplimiento de las obligaciones lo antes posible;

15.4.2 en circunstancias en las que, tras los esfuerzos realizados y los pasos dados bajo el subapartado 15.4.1 anterior, su alumno no pueda participar ni beneficiarse de ningún nivel de prestación de Servicios Educativos por parte del Colegio (ya sea en el Colegio o a distancia), entonces no será responsable del incumplimiento de sus obligaciones (incluida la obligación de pagar tasas, prorrateadas en consecuencia) durante la continuidad del suceso; y

15.4.3 si el suceso sigue impidiendo que su alumno asista total y completamente al Colegio o pueda recibir cualquiera de los Servicios Educativos (ya sea en el Colegio o a distancia) durante más de tres (3) meses, Usted o el Colegio tendrán derecho a rescindir el Contrato mediante aviso por escrito y sin que Usted esté obligado a dar un Aviso por baja del Centro o a pagar las tasas escolares de un trimestre por falta de preaviso.

16. Comunicación entre Usted y el Colegio

16.1 *Utilizaremos los datos de contacto que posee el Colegio para contactar con Usted*. Las comunicaciones (incluidos avisos) serán enviadas por el Colegio a la(s) dirección(es) que figuran en nuestros registros, o utilizando sus otros datos de contacto incluidos en nuestros registros. **Deberá notificar a el Colegio cualquier cambio de dirección u otros datos de contacto**.

16.2 *Cómo enviar un aviso por escrito al Colegio*. Los avisos que se le obliga a enviar bajo estos términos y condiciones deben estar **por escrito,** dirigidos al Director y bien:

16.2.1 enviados por correo electrónico al Colegio a la dirección de correo electrónico del Director del Colegio; o

16.2.2 entregado en mano o por correo al Colegio.

Recomendamos que, si envía cualquier aviso requerido por este Contrato, incluidos el aviso de retirada de su alumno del Colegio o un aviso de cambio de plaza en el Colegio, llame al Colegio directamente para confirmar la recepción en caso de no haber recibido un acuse de recibo de nuestra parte.

17. Legislación aplicable a este Contrato y dónde se pueden iniciar procedimientos legales

17.1 *Legislación aplicable a este Contrato*. El Contrato entre Usted y el Colegio está regulado por la Legislación española y Usted, o el Colegio, deberán presentar cualquier procedimiento legal contractual y no contractual ante los tribunales competentes españoles.

17.2 *Derechos en relación con la ejecución de este Contrato*. Si decidimos no hacer cumplir alguna parte de este Contrato, o retrasar su ejecución, ello no afectará nuestro derecho a hacer cumplir la misma parte (o en una ocasión distinta) o el resto de este Contrato más adelante.

Si no podemos hacer cumplir alguna parte de este Contrato, ello no afectará a nuestro derecho a hacer cumplir el resto de este Contrato.

18. Cambios en estos Términos y Condiciones

Reserva del derecho a modificar estos Términos y Condiciones. Nos reservamos el derecho de modificar o añadir a estos Términos y Condiciones ocasionalmente por razones legales, de seguridad u otras razones fundadas, o para ayudar a la correcta impartición de la educación en el Colegio. El Colegio le enviará avisos sobre cualquier modificación antes de que termine el penúltimo trimestre y antes de que las modificaciones entren en vigor. Si desea retirar a su alumno del Colegio antes de que el cambio propuesto entre en vigor, dispondrá de tiempo suficiente para enviar el aviso de baja requerido. Si le notificamos de tales modificaciones después del último día del penúltimo plazo antes de que el cambio entre en vigor, tendrá derecho a retirar a su alumno, enviando un aviso dentro de veintiún (21) días desde la fecha en que se dé el aviso del cambio. Si presenta este aviso, no tendrá que dar un Aviso por baja del Centro ni pagar tasas por falta de preaviso.